







LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-1612

Extracto de la resolución SOD/CL/20/22, de 4 de marzo de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones del Programa de fomento de los clústeres sectoriales, promovido por Sodercan, S.A.

BDNS(Identif.):613270

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/613270)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán tener la condición de personas beneficiarias las fundaciones y asociaciones constituidas como clúster sectorial, que hayan sido constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2021. Se considera clúster sectorial a la combinación en un espacio geográfico o sector productivo de un grupo de empresas que cumpla los siguientes requisitos:

- Se exige una composición de un mínimo de 8 integrantes del clúster.
- Al menos el 60% de los integrantes del clúster deben contar con centro de trabajo en Cantabria.
- Sus integrantes, independientemente de su forma jurídica, han de ejercer una actividad económica dirigida al mercado y contar entre sus miembros con, al menos, uno de los siguientes entes:

Centros públicos de investigación.

Centros tecnológicos.

Centros de formación públicos o privados.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas encaminadas al fomento de los clústeres sectoriales radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria, incentivando actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas e instituciones que lo conforman. Con este propósito, se pretende:

- Fomentar la cultura de cooperación entre las empresas, así como el intercambio de conocimiento, experiencia y contactos.
  - Aprovechar las sinergias de actuación derivadas de estrategias comunes.
  - Impulsar el desarrollo de proyectos de I+D en cooperación.
  - Conformar una oferta más amplia de productos y/o servicios de empresas de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/44/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del Programa de Fomento de los Clústeres Sectoriales, publicada el 8 de octubre de 2020 en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) nº 194, y modificada por las Órdenes IND/42/2021, de 9 de agosto, publicada el 17 de agosto de 2021 en el BOC nº 158, e IND/8/2022, de 22 de febrero, publicada el 2 de marzo de 2022 en el BOC nº 42.









## LUNES, 14 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 50

Cuarto. Cuantía.

Intensidad de la ayuda: hasta el 100% de los costes elegibles incluidos en la memoria de actuaciones 2022 presentada por el clúster. Ayuda máxima para cada clúster: 200.000€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta las 23:59 horas del día 22 de abril de 2022 en caso de presentación de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 22 de abril de 2022 en caso de presentación de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

Plazo de ejecución de las actuaciones financiadas: 1 de enero de 2022 - 31 de diciembre de 2022.

Gastos subvencionables:

- 1. Gastos de constitución.
- 2. Gastos de personal.
- 3. Costes de colaboraciones, asistencias técnicas.
- 4. Costes financieros.
- 5. Gastos generales de la entidad solicitante.
- 6. Coste de elaboración del informe justificativo de auditor de cuentas.
- 7. Gastos activos fijos.
- 8. Gastos de actividades de marketing y comunicación.
- 9. Formación.
- 10. Gastos de viajes comerciales realizados por la entidad solicitante.
- 11. Gastos de asistencia a ferias con stand y/o visitas a ferias/congresos.
- 12. Registro de nombre/marca comercial nacional e internacional.
- 13. Contratación de asistencias técnicas y colaboraciones externas para la elaboración de proyectos I+D en cooperación desarrollados por la entidad solicitante.
  - 14. Impuesto del Valor Añadido soportado por el clúster.

Santander, 4 de marzo de 2022. El presidente del consejo de administración de Sodercan, Francisco Javier López Marcano.

2022/1612